



NACIONAL



RESOLUCION 204/1997
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJYP)

Insumos médicos. Compra y provisión. Normas de procedimiento. Aprobación del 08/08/1997; publ. B. O. 11/09/1997

Visto el régimen de otorgamiento de prótesis, ortésis e implantes a los beneficiarios de este Instituto; y

Considerando:

Que por medio de la resolución 4748/1980 se dispuso, entre otras cosas, facultar a las Sucursales la autorización, adjudicación y emisión de las Órdenes de Compra referidas a las contrataciones que sean indispensables para satisfacer las necesidades de prótesis y ortésis.

Que por medio de la resolución 2531/1990 se autorizó a los prestadores a proveer en forma directa a los beneficiarios de este Instituto, las prótesis que se detallaban en el anexo I de la misma.

Que por resolución 4172/1981 se aprobó el listado de prótesis y ortésis que se otorgan a los beneficiarios de este Instituto.

Que por resolución 2751/1993 se aprobó el Programa de Cobertura de Elementos Ortopédicos de Ayuda Externa a Medida para los beneficiarios de este Instituto.

Que el actual sistema de tramitación, autorización y compras de materiales no es compatible con la realidad por cuanto no simplifica ni agiliza las tramitaciones que deben realizar los afiliados del Instituto para el otorgamiento de los insumos requeridos, tanto respecto de los casos normados como de los que se otorgan vía de excepción.

Que es necesario aprobar los listados de prótesis, ortésis e implantes que se concederán y las normas que se deberán cumplir al efecto.

Que la Gerencia Atención de la Salud debería estar autorizada a dictar los actos dispositivos reglamentarios, complementarios y aclaratorios de los anexos que forman parte de la presente.

Que mediante la resolución 201/1997 se estableció el procedimiento de compras de Insumos Médicos para esta Obra Social.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los decretos del Poder Ejecutivo Nacional 197/1997 y 219/1997 ,

El presidente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados resuelve:

Artículo 1°. - Aprobar las Normas de Procedimiento a seguir para la Compra y Provisión de Insumos Médicos, conforme se estipulan en el anexo I que integra y forma parte de la presente resolución.

Art. 2°. - Aprobar el Listado de Elementos que el Instituto estará obligado a otorgar a sus beneficiarios, conforme surge del anexo II que forma parte de la presente resolución.

Art. 3°. - Autorizar a la Gerencia Atención de la Salud a emitir los actos dispositivos que crea convenientes, a efectos de modificar el anexo II que forma parte de la presente resolución, previa conformidad del Área Presidencia.

Art. 4°. - Disponer que será de aplicación a los elementos comprendidos en la presente, el

Régimen de Compras de Insumos Médicos aprobado por la resolución 201/1997 .

Art. 5°. - Dejar sin efecto las resoluciones 4172/1981 ; 2751/1993 ; 4748/1980 y 2531/1990 .

Art. 6°. - Dése a la Dirección de Publicaciones del Boletín Oficial para su publicación, etc.
Alderete

ANEXO I

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

SOLICITUD DEL MATERIAL

- La descripción del elemento debe efectuarse respetando el principio de indicación por nombre genérico evitando todos aquellos detalles que dirijan la adquisición de elementos a marcas determinadas.

- El Instituto adquirirá aquellos implantes de menor valor sin descuidar la calidad y servicio del mismo.

RECHAZO DEL MATERIAL

En aquellos casos donde el profesional no se encuentre de acuerdo con el material entregado, éste deberá notificar las razones técnicas de tal rechazo.

El Instituto podrá:

- No aceptar el fundamento del rechazo y facultando a la Gerencia Atención de la Salud para auditar la Historia Clínica, realizar consultas con terceros Profesionales de la especialidad y/o con el Comité científico Asesor, profesionales de Facultades, Sociedades y Miembros de Instituciones reconocidas.

- Traslado del paciente para ser intervenido a otro centro.

- Entregar otro implante de igual característica que el solicitado sin que ello supere los valores de compra que tiene asignado el Instituto.

MATERIALES

- Deberán estar aprobados por la A. N. M. A. T.

CERTIFICADO DE IMPLANTE

Todo profesional deberá entregar certificado de implante al proveedor donde conste:

- Nombre y Apellido del Afiliado.

- N° de Afiliado.

- Nombre del Proveedor.

- Detalle de lo implantado.

- Fecha de la cirugía.

- Firma, sello y matrícula del médico.

ANEXO II

LISTADO DE ELEMENTOS

ELEMENTOS DE FISIATRÍA

Silla de ruedas:

- Silla de ruedas modelo rehabilitación.

- Silla de ruedas standard.

- Silla de ruedas con bacinilla.

- Silla de ruedas reclinable.

- Silla de ruedas con apoya pie elevable.

- Silla de ruedas con apoya pie elevable y respaldo reclinable.

- Silla de ruedas para cuadripléjicos con cuatro ruedas.

Muletas

Bastones:

- Bastones en "T".

- Bastones Canadienses.

- Bastones Trípodes.

Camas Ortopédicas

Bragueros

Pilones de marcha

Prótesis para miembro inferior todos los niveles de amputación.

Prótesis para miembro superior todos los niveles, excepto para amputación por debajo de la muñeca.

Órtesis Cortas

Órtesis Largas

Zapatos y Botas Ortopédicas:

Se otorgará en los siguientes casos:

- Secuela de poliomielitis, post-quirúrgica, post-traumática o malformación congénita.
- Diferencia de longitud de miembros mayor de 3 cm.

Corset Ortopédico

Se otorgará en los siguientes casos:

- Espondilosis de niveles múltiples, primaria o secundaria.
- Espondilosis y espondilolistesis con contraindicación quirúrgica fundamentada.
- En cuanto a las escoliosis idiopáticas evolutivas en donde se indique corset de Milwaukee o similar, se otorgará hasta los 15 años de edad.
- Escoliosis o Cifosis en niños y adolescentes. Aplastamientos vertebrales de causa tumoral, infecciosa, traumática o metabólica (osteoporosis, osteomalacia, etc.).

Prótesis Modular Externas

Elementos de Oftalmología

Prótesis Oculares:

- Tipo Standard
- Lentes Intraoculares => Cámara Posterior y Anterior
Sustancia Viscoelástica

ELEMENTOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Artroplastia de Cadera no Cementada:

- Para pacientes hasta 55 años de edad, se podrá solicitar prótesis Híbridas, No Cementadas y Cementadas.
- Para pacientes de 56 a 70 años de edad, se podrá solicitar prótesis Híbridas y Cementadas.
- Para pacientes mayores de 71 años de edad, se podrá solicitar prótesis Cementadas.

Características Técnicas R. T. C. no Cementada:

- Cotilo con fijación biológica con agujeros para colocación de tornillos 6,5 mm.
- Tallo con fijación biológica con apoyo en calcar o no.
- Diámetro de cabeza 28 mm (22,26 mm, 28 mm, 32 mm).

Prótesis de Cadera:

- Thompson.
- Charnley.
- Muller.
- No cementada.
- Híbridas.

Prótesis de Rodilla:

- Insall Burstein Nacional.

MATERIAL PARA OSTEOSÍNTESIS

Generalidades y Características Técnicas:

Se deberá indicar el diámetro y el largo de los tornillos y cantidad de orificios como así también la Placa (dcp, 1/3 Tubo), etc.

Clavo Placa Deslizante

1. Angulación.
2. Largo de tornillo. Placa con cantidad de orificios.

Prótesis de Columna:

No se tendrá en cuenta si es un sistema Cerrado o Abierto y reconoce

- Ganchos laminares => Laminares torácicos.
Pediculares.
Transversos.
- Tornillos Pediculares => Diámetro 5,5

